



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 15 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 221/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS PARA ELECCIÓN DE 3 (TRES) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES TITULARES Y 3 (TRES) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN POR EL PERIODO 2022 – 2023.

VISTO

El Cronograma Electoral para las elecciones de Representantes del Estamento Estudiantil Periodo 2022-2023 ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción, aprobado y socializado por el Tribunal Electoral.

La Resolución TE/UNC Nro. 10/2022 “Por la cual se proclama Representantes Estudiantiles Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Concepción – Periodo 2022-2023”.

La Resolución TE/UNC Nro. 14/2022 “Por la cual se proclama Representantes Estudiantiles Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción – Periodo 2022-2023”.

La Resolución TE/UNC Nro. 18/2022 “Por la cual se proclama Representantes Estudiantiles Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Concepción – Periodo 2022-2023”.

La Resolución TE/UNC Nro. 22/2021 “Por la cual se proclama Representantes Estudiantiles Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Concepción – Periodo 2022-2023”.

La Resolución TE/UNC Nro. 26/2022 “Por la cual se proclama Representantes Estudiantiles Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Concepción – Periodo 2022-2023”.

La Resolución TE/UNC Nro. 30/2022 “Por La Cual Se Proclama Representantes Estudiantiles Titulares y Suplentes ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción – Periodo 2022-2023”.

CONSIDERANDO

QUE, “...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”, de acuerdo a lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC.

QUE, “...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción://a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...”, de conformidad a lo citado en el Artículo 3 del Estatuto de la UNC.

...//...
dacb

VISIÓN: Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

MISIÓN: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 15 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 221/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS PARA ELECCIÓN DE 3 (TRES) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES TITULARES Y 3 (TRES) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN POR EL PERIODO 2022 – 2023.

(2)

...///...
QUE, de acuerdo con lo expuesto en el Artículo 4 del Estatuto de la UNC, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone:// a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...". -----

QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...". según lo estatuye el Artículo 5 de su Estatuto. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 17 expone que "...El Consejo Superior Universitario está integrado por: a) El Rector; b) El Vicerrector; c) Los Decanos; d) Un docente de cada Facultad; e) Un graduado no docente; y, f) Tres estudiantes...". como asimismo "...Los Estudiantes, miembros de los Consejos Directivos de las Facultades, elegirán de entre ellos a los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos por un periodo más..." y "...Por los mismos procedimientos y simultáneamente se elegirán los suplentes respectivos, que reemplazarán a los titulares que pierdan su calidad de miembros, por ausencia a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el año sin causa debidamente justificada, o en caso de permiso, impedimento, renuncia, destitución, inhabilidad o fallecimiento...".

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción en el Artículo supra referenciado estatuye que "...El Rector convocará y presidirá estos comicios. El Tribunal Electoral de la Universidad Nacional de Concepción organizará y juzgará las elecciones de conformidad al Estatuto y el Reglamento General...", como así también al Régimen Electoral. -----

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 138 establece que "...El Tribunal Electoral, es el órgano encargado de organizar, reglamentar, juzgar las elecciones, y proclamar a los representantes estudiantiles y docentes electos, de conformidad al presente Estatuto, al Reglamento General, y al Código Electoral, así como diseñar, organizar y mantener actualizado el Registro Cívico Universitario...". -----

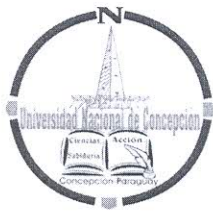
QUE, son atribuciones y deberes del Rector "...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, este Estatuto, sus Reglamentaciones, las Resoluciones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior Universitario...", y "...r) Dictar resoluciones...", de conformidad a lo estipulado por el Artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

...///...
dacb

VISIÓN: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

MISIÓN: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Rectorado

Secretaría General

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com - www.unc.edu.py

Concepción, 15 de junio del 2022
Resolución REC-Nro. 221/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A COMICIOS PARA ELECCIÓN DE 3 (TRES) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES TITULARES Y 3 (TRES) REPRESENTANTES ESTUDIANTILES SUPLENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN POR EL PERIODO 2022 - 2023.

(3)

QUE, la Resolución REC-Nro. 219/2022 autoriza al Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas - Vicerrector a suscribir el presente acto administrativo ante la ausencia del Prof. Dr. Clarito Rojas Marín - Rector, por compromisos institucionales asumidos en la capital del país.

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:

RESUELVE

1º) **CONVOCAR**, a los representantes estudiantiles titulares ante los Consejos Directivos de las Facultades de Odontología; Ciencias Agrarias; Ciencias Económicas y Administrativas; Medicina; Humanidades y Ciencias de la Educación; y Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Concepción, para elegir 3 (Tres) Representantes Estudiantiles Titulares y 3 (Tres) Representantes Estudiantiles Suplentes ante el Consejo Superior Universitario por el Periodo 2022-2023; en comicios a ser realizados en fecha 30 de junio del 2022, con inicio a las 08:00 en el local de la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario, y que serán juzgados por el Tribunal Electoral de la Universidad Nacional de Concepción; de conformidad con el siguiente detalle:

- a) **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA:** MAHLI REBECA ARCE BARBOZA - C.I. NRO. 6.988.831 y DAHIANA MONTSERRAT CHAPARRO ARGÜELLO - C.I. NRO. 4.848.187.
- b) **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:** ORLANDO GUZMAN VEGA DIAZ - C.I. NRO. 5.128.364 y DINA MARIEL GONZALEZ VILLASBOA - C.I. NRO. 4.950.844.
- c) **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:** MARLENE JUDITH CABRERA PEÑA - C.I. NRO. 3.871.313 y ESTRELLA MARIA ROLON RIVEROS - C.I. NRO. 5.004.377.
- d) **FACULTAD DE MEDICINA:** ROMINA PAOLA RAMOS PANIAGUA - C.I. NRO. 5.731.260 y JORGE FABIAN MOLINE ORTIZ - C.I. NRO. 4.674.826.
- e) **FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:** RAFAEL MARECO MARTINEZ - C.I. NRO. 3.564.258 y AMILCAR KEVIN LOPEZ - C.I. NRO. 5.591.303.
- f) **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS:** ANTONIO DE JESUS GARCIA RODRIGUEZ - C.I. NRO. 5.069.327 y JULIETA MARIA FRETES CRISTALDO - C.I. NRO. 6.362.949.

2º) **PUBLICAR**, la presente Convocatoria en los Tableros de la Universidad, y en otros medios de comunicación masiva.

3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General



Prof. Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vicerrector en ejercicio del Rectorado

dacb

VISIÓN: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

MISIÓN: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.